



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional  
Del Agua

Administración Local de  
Agua Huaura

"Año del Buen Servicio al ciudadano"

CUT: 3909-20 -17

Huacho: 09 ENERO 2017

## Resolución Administrativa N° 008-2017- ANA-AAA-CF.ALA Huaura.

### VISTO:

El Recibo N° 2016S02684, por el uso de agua subterránea con fines poblacionales 2016, del usuario, **Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado - EPS - EMAPA - HUACHO S.A.**, y efectuado el conocimiento para su pago; y,

### CONSIDERANDO:

El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Mediante Decreto Supremo N° 024-2015-MIINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2016; y, conforme la Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA, se regula el plazo y forma en que los usuarios abonarán dichas retribuciones.

Por Resolución Administrativa N° 031-1998-ANA-ALA HUAURA, de fecha, 18.05.1998, se otorga al usuario, **Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado - EPS - EMAPA - HUACHO S.A.**, licencia de agua subterránea con fines de uso poblacional, con un volumen anual 946,080.00 m³ por año.

Durante el año 2015, el usuario, **Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado - EPS - EMAPA - HUACHO S.A.**, ha realizado el uso de un volumen de 392 030.46 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de **S/. 1,803.34**, acorde a los dispositivos legales señalados.

Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 13 de octubre de 2016, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** REQUERIR al usuario, **Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado - EPS - EMAPA - HUACHO S.A.**, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2016S02684, por el importe ascendente a **S/. 1,803.34** (Mil ochocientos tres y 34/100 soles), correspondiente al uso de agua subterráneo con fines poblacionales año fiscal 2016, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

Regístrese y comuníquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AAA CANETE - FORTALEZA  
ALA HUAURA  
*[Signature]*  
Ing. Wenceslao Greza Horna  
ADMINISTRADOR

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ANA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - HUAURA  
Este documento que suscribe CERTIFICA  
que el presente documento que tengo a la vista  
es el ORIGINAL del cual DOY FE  
*[Signature]*  
Ysabel Juregada Zeigadg  
FEDATARIO PUBLICO  
11/01/2017 ANA ALA HUAURA